

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

8762 PARAGADI, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 319 de la ley de sociedades de capital, se comunica que en Junta general universal de accionistas de la sociedad "Paragadi, sociedad anónima" celebrada el pasado 17 de diciembre de 2015, con asistencia del 100 % del capital social, se acordó reducir el capital social de la compañía en la cuantía de doscientos ocho mil trescientos setenta euros y noventa céntimos (208.370,90 €), mediante la amortización de 3467 acciones propias que fueron adquiridas al amparo de lo autorizado en su momento por la Junta general, mediante la adopción por unanimidad, entre otros, de los siguientes acuerdos:

Reducción de capital por amortización de acciones propias:

La Junta general de accionistas acuerda reducir el capital social en la cuantía de 208.370,90 euros, mediante la amortización de 3467 acciones propias, números 746 a 800, 2740 a 2875, 3910 a 4000, 7311 a 7489, 455 a 500, 3064 a 3105, 4001 a 4500, 8683 a 9000 y 8219 a 8373, 4501 a 5500, 4790 a 8125, y 8374 a 8682, todos ellos inclusive, de 60,101210 euros de valor nominal cada una de ellas, que se encuentran en autocartera por haber sido previamente adquiridas por la sociedad al amparo de lo previsto en su momento en el artículo 79.3 de la ley de sociedades anónimas, y luego en el artículo 146.1 de la ley de sociedades de capital, en base a lo autorizado en su momento por la junta general de accionistas.

La reducción de capital no entraña devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia sociedad la titular de las acciones amortizadas, siendo por tanto la finalidad de la reducción la amortización de las acciones que la sociedad tiene en autocartera.

La reducción de capital se realiza con cargo a reservas voluntarias, mediante la dotación de una reserva por capital amortizado por importe de 208.370,90 €, equivalente al valor nominal de las acciones amortizadas, de las que solamente se podrá disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la del capital social, en aplicación de lo previsto en el apartado c) del artículo 335 de la ley de sociedades de capital. En consecuencia, los acreedores de la sociedad no tendrán derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la ley de sociedades de capital.

Se aprobó, asimismo, la reenumeración de acciones y asignación al único accionista que permanece en la sociedad.

Modificación del artículo 5.º de los estatutos sociales.

Como consecuencia de la reducción de capital y reenumeración de acciones acordados, el capital social queda fijado en trescientos treinta y dos mil quinientos treinta y nueve euros y noventa y nueve céntimos (332.539,99 €), dividido y representado por cinco mil quinientas treinta y tres (5533) acciones nominativas del mismo valor nominal anterior, por lo que se acuerda modificar la redacción del artículo 5.º de los estatutos sociales, en los términos que se transcribe a continuación:

"Artículo 5.º.- El capital social es el de trescientos treinta y dos mil quinientos treinta y nueve euros y noventa y nueve céntimos (332.539,99 €), dividido y representado por cinco mil quinientas treinta y tres acciones nominativas de

60,101210 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 5533. ambos inclusive, representadas por títulos que podrán ser unitarios o múltiples, e íntegramente suscritas y desembolsadas.

Tudela, 15 de septiembre de 2018.- El Administrador único, Eugenio Soldevilla Blanco.

ID: A180068267-1